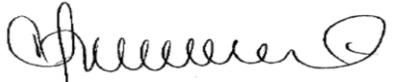


Auto Sustanciación No. 637  
Proceso: IMPUGNACION DE PATERNIDAD  
Radicado: 2020-00303  
Demandante: ANDRES FELIPE IBARGUEN  
Demandados: DIANA MARCELA LEAL CASTAÑEDA

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** La Dorada Caldas, veintiocho (28) de septiembre de 2021. Paso el presente proceso al Despacho informándole a la Juez que el término de traslado del dictamen pericial corrió en los días 15,16 y 17 de septiembre de 2021, sin pronunciamiento.

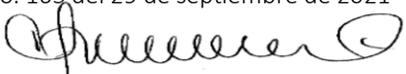
  
Claudia Michel Martínez Quiceno  
Secretaria

#### JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

La Dorada, Caldas veintiocho (28) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021)

Surtidas las notificaciones y traslados correspondientes, en aplicación del artículo 386 numeral 4 inciso 2º del Código General del Proceso, se programa audiencia para proferir la respectiva sentencia, el día **MIÉRCOLES VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 A PARTIR DE LAS 9:00 A.M**, acto al cual se convoca a las partes y sus representantes judiciales, oportunidad en la que, atendiendo a los resultados de la prueba de ADN, la cual no fue objeto de pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE  
  
LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ  
Juez<sup>1</sup>

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
La providencia anterior se notifica en el Estado  
No. 165 del 29 de septiembre de 2021  
  
CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO  
SECRETARIA

<sup>1</sup> Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: [j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Auto Sustanciación No. 637

Proceso: IMPUGNACION DE PATERNIDAD

Radicado: 2020-00303

Demandante: ANDRES FELIPE IBARGUEN

Demandados: DIANA MARCELA LEAL CASTAÑEDA

Secretaría, \_\_\_\_\_. El día \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) de \_\_\_\_\_ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno  
Secretaria